

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **035**

Fecha: 28-02-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2016 0030	Abreviado	JAIME DAVID PACHECO MUÑOZ	CARCAICE Y CIA LTDA	Auto decide recurso No reponer la providencia de fecha 22 de septiembre de 2022, a cargo de la parte recurrente y dentro de la oportunidad establecida en el artículo 353 del CGP, expídase copia de todo lo actuado en este proceso, inclusive la segunda instancia. ver en micrositio web	27/02/2023	
11001 31 03 027 2020 00328	Verbal	SAMUEL ANTONIO MORALES CALDERON	WILLIAM MORALES CALDERON	Auto resuelve intervención ORDENAR INTEGRAR el LITISCONSORCIO por ACTIVA la señora DIANA MARCEÑA ZUÑIGA CALDERON, a quien se le concede el término de comparecencia dispuesto para el extremo demandado, El demandante proceda a las notificaciones de conformidad con los art 291 y s.s. del CGP en consonancia al art 8 y parágrafo del art 9 de la ley 2213 de 2022., Téngase en cuenta que con esta integración el presente proceso queda SUSPENDIDO hasta tanto se encuentre debidamente integrado con los vinculados., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad	27/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00193	Abreviado	INVERJENOS S.A.S	INVERSIONES BOHORQUEZ CAMACHO SAS	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR terminado el CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO DJ-029-18 de fecha 28 de febrero de 2018, celebrado entre INVERJENOS S.A.S. – subarrendador –, e INVERSIONES BOHÓRQUEZ CAMACHO S.A.S, en su condición de subarrendatario por incumplimiento contractual, conforme a las razones consignadas en la parte motiva de ésta providencia., ORDENAR al demandado INVERSIONES BOHÓRQUEZ CAMACHO, proceda a la entrega del bien inmueble subarrendado de uso comercial local ubicado en la Calle 98 No 15-14 de Bogotá D.C. CONDENASE en costas del	27/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00270	Verbal	LUIS FRANCISCO MOTTA RODRIGUEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto califica caución Se acepta la Póliza Judicial No. CBC100009125,, se ORDENA la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula, De otro lado, vista la documental en consecutivo 25 no pertenece a esta actuación, por secretaria provéase la copia digital de aquella y dépositela al proceso que en realidad corresponda	27/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00284	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JOSE GERMAN SANTACRUZ RIVADENEIRA	Auto pone en conocimiento Obre en autos la respuesta remitida por la DIAN respecto de la obligación al fisco de la parte demandante para los efectos pertinentes, Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento respuestas de las entidades bancarias ver en micrositio web	27/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00284	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JOSE GERMAN SANTACRUZ RIVADENEIRA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor., ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446, CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO ver en micrositio web	27/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00014	Tutelas	ZOILA ROSA DEL SOCORRO FERNANDEZ MORENO	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL -NIVEL CENTRAL Y SECCIONAL BOGOTA-CUNDINAMARCA	Auto concede impugnación tutela concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto. POR A ACCIONANTE ZOILA ROSA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ MORENO, VER EN MCIROSITIO WEB	27/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00030	Tutelas	MYRIAM ELSA CASTAÑEDA DE GUZMAN	JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto concede impugnación tutela concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto. por el accionante MYRIAM ELSA CASTAÑEDA DE GUZMAN ver en micrositio web	27/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00056	Tutelas	JHON JAIRO MUÑOZ MORENO	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Auto concede impugnación tutela concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ver en micrositio web	27/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00062	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS OSCAR GAMEZ GONZALEZ	MARCELA BAHAMON MOLINA	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web, so pena de rechazo	27/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00074	Ordinario	ZADEK S.A.S	DIANA CRISTINA RUIZ SANCHEZ	Auto inadmite demanda para que dentro del término cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	27/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00098	Tutelas	CAROLINA DEL PILAR CASTANEDA AREVALO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -	Auto admite tutela CAROLINA DEL PILAR CASTAÑEDA ARÉVALO contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC y la UNIVERSIDAD LIBRE. VINCULAR al trámite de la presente tutela a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ y a los CONCURSANTES que se presentaron a la Convocatoria Docentes y Directivos Docentes - Población Mayoritaria, SE NIEGA LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada, ver en mrositio web	27/02/2023	
11001 40 03 022 2020 00208	Ejecutivo Singular	ERICK VLADIMIR DIAZ NAVARRO	NICOLAS DAVID OVIEDO ROBLEDO	Auto admite recurso apelación contra la sentencia proferida con arreglo al Art 278 del CGP el pasado 9 de diciembre de 2022., se le concede el término de cinco (5) días a la parte apelante para que sustente el recurso de apelación.Cumplido lo anterior, Vencido el término concedido a la parte apelante y en caso de presentar escrito de sustentación en tiempo, por secretaria córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. regrese el presente asunto al despacho para proferir decisión de fondo, ver en mcirositio web	27/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
 ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-02-2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO
 SECRETARIO